

**RESOLUCIÓN N°: 229/11**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Doctorado en Ciencia Política, de la Universidad de Belgrano, Facultad de Estudios para Graduados, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 25 de abril de 2011

**Carrera N° 4.406/09**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Ciencia Política, de la Universidad de Belgrano, Facultad de Estudios para Graduados, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

**CONSIDERANDO:**

1. Características de la carrera

La carrera de Doctorado en Ciencia Política, de la Universidad de Belgrano, Facultad de Estudios para Graduados, se inició en el año 1981 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es semiestructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 1219/81).

En la unidad académica no se dictan carreras de grado. Las carreras de posgrado que se dictan son Maestría en Relaciones Internacionales (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Maestría en Política Económica Internacional (acreditada con Categoría C mediante Res CONEAU N° 694/00; presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación) y el Doctorado en Sociología (acreditada mediante Res CONEAU N° 529/01; presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación).

Se presenta la siguiente normativa: Resolución de creación de la carrera (Res Rectoral N° 17/81); Reglamento de Posgrados, aprobado por Res N° 0137/00 del Consejo de Administración; Programa de Becas Universidad de Belgrano para Formación Académica,

aprobado por Res N° 040/08 del Consejo de Administración; y Régimen de Beneficios de la Universidad, aprobado por Res Rectoral N° 030/98. La carrera no cuenta con reglamento específico.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador Académico, un Consejo Académico compuesto por 5 integrantes incluidos el Director y el Coordinador; y un Consejo Directivo de la Facultad conformado 6 integrantes: el Decano de la Facultad y los Directores de las carreras que allí se dictan.

El Director tiene título de Abogado, expedido por la Universidad Nacional del Litoral. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido una tesis doctoral. Ha participado en un proyecto de investigación como director; no tiene adscripción a organismos de promoción científico - tecnológica. Ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito público. Su producción científica reciente comprende la publicación de 3 artículos en revistas sin arbitraje y 5 libros. Ha participado en jurados de tesis.

El plan de estudios vigente fue aprobado en el año 2009, por Resolución N° 032 del Presidente de la Universidad. La duración de la carrera es de 18 meses, con un total de 560 horas obligatorias teóricas, a las que se agregan 200 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación. En el plan de estudios se aclara que 16 horas de las 560 corresponden al curso preparatorio del examen disciplinario integrador.

Los requisitos de ingreso no están establecidos en el plan de estudios y están explicitados en forma general en el Reglamento de Posgrado. Este Reglamento establece que los graduados universitarios que deseen ingresar a las carreras deben poseer 2 cartas de recomendación, *Curriculum vitae*, Fotocopia legalizada del título habilitante y realizar una entrevista informativa de profundización. El procedimiento incluye la realización de una entrevista de admisión con el Director de Carrera y el Comité Académico de Selección. En todos los casos, atendiendo a las características de la carrera, el Comité Académico de Selección evalúa la solicitud de admisión del candidato, considerando los antecedentes profesionales además de la pertinencia del título, y puede establecer si su experiencia profesional es suficiente para encarar el estudio de la carrera. Asimismo, el Decano puede establecer la necesidad de realizar cursos de nivelación previos al ingreso, y establecer su contenido, duración y modo de desarrollo según el caso. Del mismo modo, se podrá exigir un nivel de lecto-comprensión 0 un fluido manejo del idioma inglés u otra lengua extranjera cuando la bibliografía o bien las características del posgrado así lo requieran. No obstante,

según la Resolución Ministerial N° 1219/81 que otorga el reconocimiento oficial y validez nacional del título, los requisitos de admisión son poseer título de grado en el área de la Ciencia Política o carreras afines (Historia, Ciencias Económicas, Derecho, Relaciones Internacionales y Sociología).

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. El plazo para su presentación es de 36 meses una vez aprobado el examen disciplinario integrador. El jurado evaluador debe estar compuesto por tres miembros, de los cuales dos deben ser externos al programa y al menos uno externo a la Universidad.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 1999 hasta el año 2008, han sido 59. En la entrevista se informó que en el año 2009 hubo 4 ingresantes. La carrera cuenta con una alumna becada por la Universidad. Los graduados, desde el año 2001, han sido 23. Se anexan 2 tesis y 10 fichas de tesis.

El cuerpo académico está formado por 35 integrantes estables: 23 poseen título máximo de doctor, 7 título de magister, 2 título de especialista y 3 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Administración, Derecho, Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales, Teoría Sociológica, Estadística, Economía e Ingeniería. En los últimos cinco años 16 han dirigido tesis de posgrado, 27 cuentan con producción científica y 19 han participado en proyectos de investigación; 15 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 26 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, en el ámbito privado y en el ámbito público.

El fondo bibliográfico consta de 6023 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 634 suscripciones a revistas especializadas. La unidad académica cuenta con 2 laboratorios de informática equipados con un total de 24 computadoras.

Se informan 8 actividades de investigación y 19 de transferencia, consultoría y asistencia técnica, desarrolladas en el ámbito de la carrera. En 5 actividades de investigación participan docentes y en 3 participan alumnos. En cuanto a las actividades de transferencia, en 10 participan docentes y alumnos, en 6 participan docentes y en 2 alumnos.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU y acreditada con categoría C mediante Res N° 438/01. En dicha oportunidad se recomendó impulsar y sostener el desarrollo de investigación en ciencia política en el ámbito de la carrera, en cuyo marco los

alumnos pudieran efectuar sus trabajos de tesis; e implementar los mecanismos elaborados para el seguimiento de los alumnos.

## 2. Evaluación global de la carrera

La carrera se dicta en el ámbito de la Facultad de Estudios para Graduados en la que se dictan, además del Doctorado en Ciencia Política, el Doctorado en Sociología, la Maestría en Relaciones Internacionales y la Maestría en Política Económica Internacional. Se trata de una unidad académica dedicada exclusivamente al dictado de esos posgrados, y además, a actividades de investigación y extensión.

En la Universidad existe una oferta de grado en otras unidades académicas que tienen vinculación directa con el objeto del Doctorado, tal el caso de la Licenciatura en Ciencias Políticas. Se informan numerosas actividades de complementación, sobre todo con la oferta de grado, y la existencia de un Seminario Permanente de Investigación desde el año 2008 donde los alumnos exponen los avances del proyecto de tesis. La inserción de la carrera en el ámbito institucional es apropiada.

La estructura de gestión de la carrera contempla un Director que según el Reglamento debe contar como mínimo con un posgrado equivalente y conocimientos profundos en el área de la carrera, los que deben reflejarse en suficiente cantidad y calidad de publicaciones, asistencia a eventos, contactos con pares, entre otros. A partir de los datos aportados en la ficha docente el Director no cumple con el requisito del título requerido. En la respuesta al informe de evaluación se amplían sus antecedentes en docencia y gestión universitaria. Sin embargo, continúan siendo escasos sus antecedentes en investigación.

La carrera cuenta también con una Coordinadora que tiene título máximo y cuya designación ha sido acompañada en la documentación. La respuesta al informe de evaluación aclara que esta figura corresponde a la de Coordinador de Orientación que, según el reglamento, está prevista para aquellas carreras que otorguen menciones u orientaciones.

En la presentación se describen las funciones que cumplen los distintos órganos de la estructura de gobierno, las que resultan adecuadas. No obstante, las funciones del Director y del Coordinador no están establecidas en la normativa.

El Consejo Directivo de la Facultad está integrado por el Decano, los directores de carrera y profesores invitados, y que es el órgano de seguimiento natural de las actividades académicas de la Facultad y de cada una de las carreras. Los miembros del Consejo Directivo

toman decisiones sobre la oferta de materias y seminarios, designación de profesores, los problemas o situaciones puntuales presentados por los alumnos, las mejoras posibles a implementar en los mecanismos formales de la vida cotidiana de la Facultad, y luego los pone a consideración del Consejo Académico.

La carrera no cuenta con un reglamento específico, se rige por el Reglamento de Posgrados de la Universidad, que, en general, es pertinente para regular el desarrollo de la carrera, si bien se observa que no se especifican las funciones del Director y del Coordinador y no están establecidos los requisitos de admisión para el caso específico de la carrera.

La organización curricular está correctamente estructurada y es flexible. El plan de estudios se compone de 4 materias troncales específicas para la formación del alumno; 4 asignaturas complementarias que se orientan fuertemente a la teoría política y que, por su carácter flexible, tienen vinculación también con las áreas internacional y económica; 2 materias metodológicas y 2 talleres de tesis. El cursado de las materias está pautado en 6 trimestres. El alumno elige las materias electivas entre la oferta de las carreras de la unidad académica, lo que resulta pertinente. Para aprobar el cursado, el doctorando debe hacer un curso que lo prepara para rendir el Examen Disciplinario Integrador (E.D.I.) para ser evaluado en esta instancia.

Aprobada la instancia del cursado, el doctorando puede comenzar la etapa de la escritura de la tesis doctoral. Antes de su defensa, debe reunir 200 horas de investigación, en particular, el Seminario Anual de Investigación donde el alumno conoce investigaciones recientes y el modo con que se cursaron. En la entrevista se informó que en esas horas se incluyen, además de las que corresponden a dicho Seminario, la participación en otras investigaciones, las destinadas a la preparación del proyecto de tesis, consultas, tutorías y entrevistas y demás tareas de investigación necesarias para abordar la tesis propiamente dicha. La carga horaria total es de 760 horas, consignándose 560 horas reloj de clases incluidas 16 del curso preparatorio para el Examen Disciplinario Integrador, de las cuales 200 corresponden a investigación. La carga horaria es adecuada.

En respuesta al informe de evaluación se presentan los programas actualizados de las asignaturas.

Los requisitos de admisión son adecuados, sin embargo, deberían estar establecidos en la normativa.

El análisis de las fichas docentes presentadas permite concluir que existe un aceptable grado de adecuación entre los títulos, la formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia e investigación del plantel de docentes.

Se informa que los cursantes provienen de disciplinas como ciencias políticas y abogacía. Un porcentaje de los alumnos proviene de las fuerzas armadas. Promedian una edad de 26 años. En los últimos años ha ingresado una mayoría de extranjeros –sudamericanos, europeos y norteamericanos-.

La infraestructura es adecuada para el desarrollo de las actividades previstas.

La cantidad de libros relacionados con la temática de posgrado y la suscripción a publicaciones especializadas en la temática de la carrera son adecuadas. Conforme a lo requerido, se informan las diez principales publicaciones disponibles, que corresponden a revistas especializadas de primer nivel. Además la institución está suscripta a las principales bases de datos disponibles *online* y posee acceso a bibliotecas virtuales.

Los docentes y alumnos cuentan con suficiente equipamiento informático.

La evaluación final consiste en una tesis doctoral con defensa oral y pública. Los pasos a seguir desde la presentación del proyecto hasta su aprobación final, incluida la designación del director de tesis y del jurado, están detallados en el Reglamento de Posgrados de la Universidad. El sistema de evaluación final de la tesis, también establecido en el mencionado Reglamento, es adecuado. Las dos tesis presentadas versan sobre temas originales, contienen un buen desarrollo, conclusiones pertinentes e interesantes y la utilización de bibliografía adecuada. En cuanto a los proyectos de tesis presentados, se adecuan a los objetivos del posgrado.

En la evaluación anterior se recomendó impulsar el desarrollo en investigación, aspecto que continúa siendo insuficiente. En la respuesta al informe de evaluación, la institución no presenta ningún proyecto de investigación adicional y no se observa un mayor desarrollo de los ya existentes; no obstante, informa una reestructuración de las áreas dedicadas a la investigación, a través de la creación de Comisiones Asesoras en materia de Investigación y Extensión de las Unidades Académicas; el establecimiento de las normas para la Carrera de Investigador en la Universidad de Belgrano; y la regulación de las Políticas de Investigación y Transferencia de la Universidad, lo que se evalúa como positivo y se espera que redunde en

una mejora en esta área. Se observa que la normativa presentada deja sin reglamentar uno de los aspectos centrales que hacen a la calidad de la investigación que es la acreditación y evaluación de proyectos.

El procedimiento de supervisión y evaluación de desempeño docente es adecuado. Incluye reuniones con los alumnos y, al finalizar el cursado de la carrera, una encuesta de opinión. Además se realizan reuniones periódicas con los docentes.

Los alumnos reciben el apoyo de las autoridades académicas, del Director y de la Coordinadora Académica, a fin de resolver tanto problemas administrativos como académicos, especialmente el caso de la elección de las materias optativas. Se supervisa el grado de presentismo y el ritmo de aprobación de materias por cada alumno, el que se hace especialmente a través del sistema informático. Además, un profesor realiza tareas de asesoramiento vinculadas fundamentalmente a sus trabajos finales y al Examen Disciplinario Integrador. En cuanto a la orientación y supervisión de la tesis, inicialmente está a cargo del profesor titular de Taller de Tesis, quien mantiene reuniones periódicas con los alumnos en forma grupal e individual y les brinda asesoramiento en cuanto al diseño final del proyecto y la elección del tutor. Así lo hacen también el Director y la Coordinadora Académica. Desde la Coordinación Académica se hace un seguimiento vía correo electrónico de los avances de tesis, para disipar dudas e incentivar el avance del trabajo. Los procedimientos descriptos son adecuados a la finalidad perseguida.

En cuanto al seguimiento de los graduados, se informa que se efectúa mediante correo electrónico. En relación con este aspecto, se realizó una encuesta para conocer el grado de inserción laboral de los egresados, la que dio como resultado la preeminencia de la docencia y en la creación de su propia actividad de trabajo.

La tasa de graduación, considerando los ingresantes que ya están en condiciones de haber terminado sus estudios, es apropiada.

Desde la evaluación anterior se han mejorado los mecanismos de seguimiento de los alumnos. No obstante, el desarrollo en investigación ha sido insuficiente.

Existe una aceptable correspondencia entre la autoevaluación y los juicios emitidos en esta evaluación.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Ciencia Política, de la Universidad de Belgrano, Facultad de Estudios para Graduados, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se incorporen a la normativa las funciones del Director y del Coordinador y los requisitos de admisión al Doctorado.
- Se incrementen las actividades de investigación con evaluación externa y se promueva la participación de los docentes y los alumnos de la carrera en estas actividades.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 229 - CONEAU – 11